

reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en la orden de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar, para aquellas personas que superen el proceso selectivo, tal y como se indica en los apartados tercero y quinto de la base décima de la Orden 895/2023, de 29 de marzo.

Cuarto

Convocar a las personas aspirantes admitidas para la realización del primer ejercicio de la oposición, que se celebrará, según lo acordado por el referido órgano de selección, el día 25 de octubre de 2025, a las 9:00 horas en el IES Príncipe Felipe, sito en la calle Finisterre, número 60, 28029 Madrid, y se desarrollará conforme a lo dispuesto en la base octava apartado cuarto de la citada Orden 895/2023, de 29 de marzo.

El llamamiento será único para todas las personas participantes admitidas, siendo excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan al mismo, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y en los de fuerza mayor acaecidos el día de su celebración, debiendo el citado órgano de selección adoptar resolución motivada a tal efecto.

Quinto

No se permitirá el acceso al examen a las personas aspirantes que no figuren en la relación definitiva de admitidas a estas pruebas selectivas, que es objeto de aprobación mediante la presente Resolución.

Asimismo, habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. No se permitirá el acceso a examen a quienes no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistas de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la corrección del ejercicio realizado por la persona aspirante quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por parte del órgano de selección.

Durante la realización del ejercicio no se permitirá la utilización de ningún dispositivo electrónico, como ordenador portátil, tablet o teléfono móvil.

Igualmente, para la realización del ejercicio, las personas participantes deberán ir provistas de bolígrafo azul o negro.

Sexto

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 22 de septiembre de 2025.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Elisa Isabel Moreno Bernis.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL FIJO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE DIPLOMADO EN ENFERMERÍA, GRUPO II, NIVEL 7, ÁREA D, PARA LA ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL CUERPO DE TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS, ESPECIALIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Nº SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	CAUSAS EXCLUSIÓN
669069	MORENO ALBANDEA, RAQUEL	***3357**	M,F1
669068	TORRES ORDOÑEZ, MARIA BELEN	***8685**	M,F1

CAUSAS DE EXCLUSIÓN	
M	No ostentar la condición de personal laboral fijo de la Comunidad de Madrid a fecha 13 de mayo de 2007
F1	No estar incluido el puesto en el correspondiente catálogo definitivo en el Cuerpo de funcionarización previsto en la convocatoria

(03/15.371/25)

